



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2019-00226-00.
PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : ADELA MARÍA QUINTO CÓRDOBA en representación de su menor hijo J.F.R.Q.
DEMANDADO : JOSE FERNANDO RIZO QUINTERO.

Entra la Despacho la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora ADELA MARÍA QUINTO CÓRDOBA en representación de su menor hijo J.F.R.P., a nombre propio, contra el señor JOSE FERNANDO RIZO QUINTERO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el estudio del asunto en referencia, evidencia que, será menester realizar el envío simultaneo de la solicitud de aumento de cuota de alimentos al demandado, a fin de que este tenga conocimiento de dicha circunstancia, de acuerdo al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, deberá aportarse el lugar, dirección física y electrónica que tenga o esté obligado a tener el señor JOSE FERNANDO RIZO QUINTERO, conforme al artículo 82 numeral 10 del C.G.P. Además, en lo referente al canal digital, deberá manifestarse bajo gravedad de juramento que el correo electrónico corresponde al utilizado por el demandado, informar la manera cómo lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – INADMITIR la presente solicitud de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora ADELA MARÍA QUINTO CÓRDOBA en representación de su menor hijo J.F.R.P., contra el señor JOSE FERNANDO RIZO QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – CONCÉDASELE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las falencias señaladas.

TERCERO. – ENVIESE, previamente, copia de la subsanación de la demanda a la parte demandada, tal como lo estipula el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LESILYE, JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co